

**SECCIÓN III  
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO****Departamento de Trabajo y Empleo**

**Resolución de 10 de noviembre de 2022 de la Delegada de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, de segunda corrección de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 2022 que aprobó el calendario de las fiestas locales y general del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2023.**

*Antecedentes de hecho*

*Primero:* Mediante Resolución de 15 de septiembre de 2022 de la Delegada de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia (publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 184, martes 27 de septiembre de 2022) se aprobó el calendario de las fiestas locales y general del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2023.

*Segundo:* Mediante Resolución de 7 de octubre de 2022 de la Delegada de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, se modificó la citada Resolución de 15 de septiembre de 2022 en lo relativo a la fiesta local para el municipio de Derio por error en la designación (en el texto en castellano) y se corrigió la denominación en castellano de la fiesta local del municipio de Izurtza.

*Tercero:* Con fecha 26 de octubre de 2022, el Alcalde del Ayuntamiento de Balmaseda remite escrito solicitando se proceda a rectificar la fiesta local de dicho municipio para el año 2023, ya que se ha designado el día 23 de octubre (San Severino) y no el 24 de octubre como aparece en la Resolución de 15 de septiembre de 2022.

*Cuarto:* Por parte de la Autoridad Laboral se ha procedido a la revisión de la literalidad de toda la documentación aportada por los Ayuntamientos de Bizkaia y se ha contrastado con el contenido de la antecitada Resolución de 15 de septiembre de 2022 de la Delegada de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia. Una vez revisada la documentación indicada se detectan varios errores, procediendo a su subsanación a través de la presente Resolución.

*Fundamentos de derecho*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

En virtud de todo ello,

**ACUERDO:**

*Primero:* Modificar, por segunda vez, la Resolución de 15 de septiembre de 2022 de la Delegada de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, quedando redactada en los siguientes términos:

- 1) Se establece como fiesta local del municipio de Balmaseda, para el año 2023, el día 23 de octubre (San Severino), corrigiéndose el texto (en castellano y en euskera) de la Resolución de 15 de septiembre de 2022. Donde dice: «Balmaseda, 24 de octubre (San Severino)», debe decir: «Balmaseda, 23 de octubre (San Severino)».
- 2) Se establece como fiesta local del municipio de Busturia, para el año 2023, el día 10 de julio (San Cristóbal), corrigiéndose el texto (en castellano y en euskera) de la Resolución de 15 de septiembre de 2022. Donde dice «Busturia, 10 de junio (San Cristobal)», debe decir «Busturia, 10 de julio (San Cristobal)».



- 3) Corregir el texto en euskera de la fiesta local del municipio de Larrabetzu; donde dice «Maiatzaren 15a (San Isidor eguna)», debe decir «Maiatzaren 15a (San Isidro eguna)».
- 4) Eliminar la referencia a la festividad que se menciona en la fiesta local del municipio de Orozko (en el texto en castellano y en euskera): Donde dice «2 de septiembre (San Antolín)», debe decir «2 de septiembre».
- 5) Corregir en el texto en euskera la festividad del municipio de Ugao-Miraballes: Donde dice «Irailaren 8a (Nuestra Señora de la Virgen de Udiarra)», debe decir «Irailaren 8a (Udiarragako Ama Birjinaren eguna)».
- 6) Añadir la fiesta local al municipio de Zamudio en el texto en castellano: Donde dice «29 de mayo», debe decir «29 de mayo (lunes de Pentecostés)».
- 7) Eliminar toda referencia a la festividad del municipio de Zaratamo (en el texto en castellano y en euskera): Donde dice «10 de agosto (San Lorenzo)», debe decir «10 de agosto».

*Segundo:* Se mantiene el resto del articulado de la Resolución de 15 de septiembre de 2022 de la Delegada de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, por la que se aprueba el calendario de las fiestas locales y general del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2023, modificada mediante Resolución de 7 de octubre del año en curso.

En Bilbao, a 10 de noviembre de 2022.—La Delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, Verónica Fernández Fernández